



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 239/09, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 224/2009. (2010060020)*

Por la representación procesal de la entidad mercantil Limite Street, S.L., se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres frente a las Resoluciones dictadas el día 17 de abril de 2009 por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en las cuales se inadmitía, por interponerse fuera de plazo, el recurso de alzada frente a las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública, adoptadas en los expedientes sancionadores número 2/2008 y 3/2008, por las que se acordaba imponer al actor dos sanciones en materia de ruido, habiendo recaído en dicho recurso contencioso-administrativo sentencia firme con fecha 24 de noviembre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencias, y dictado el acto administrativo de origen por este Director Gerente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 239/09 dictada el día 24 de noviembre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo instado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Limite Street, S.L., debo declarar y declaro no ajustadas a Derecho las resoluciones de fecha 17 de abril de 2009 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, y la nulidad de las resoluciones dictadas con fecha 11 de febrero de 2009 por el Director General de Salud Pública en los expedientes sancionadores 2/2008 y 3/2008 del SES. Sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO